

## R-DCA-1067-2017

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las trece horas cincuenta minutos del siete de diciembre del dos mil diecisiete.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **CORPORACIÓN CEK S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017LN-000005-0007300001**, promovida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, para la “*Compra de productos (papel higiénico, toallas de manos y servilletas)*”, a favor de la empresa **CAISA INC DE COSTA RICA S.A.** (en lo que respecta al Ítem No. 4), procedimiento de cuantía inestimable.-----

### RESULTANDO

I.-Que la empresa Corporación Cek S.A., el día catorce de noviembre del dos mil diecisiete, presentó ante esta Contraloría General recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación de referencia.-----

II.-Que mediante auto de las diez horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, esta División solicitó el expediente administrativo al Ministerio de Educación Pública, requerimiento que fue atendido mediante el oficio No. D.PROV-I-CA-296-2017 del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, agregado al expediente de apelación.-

III.-Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado durante su trámite las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. -----

### CONSIDERANDO

**I.-Hechos Probados.** Para la resolución del presente asunto, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés, con vista en el expediente electrónico que se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP: **1)** Que el Ministerio de Educación Pública promovió la Licitación Pública No. 2017LN-000005-0007300001 para la Compra de productos (papel higiénico, toallas de manos y servilletas), cuyo cartel se publicó en fecha 14 de setiembre del 2017 (visible al link: [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)), y se visualiza de la siguiente manera:

#### [1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062017000200123	Productos de papel, cartón e impresos	2100042002	26/04/2017

#### [2. Información de Cartel]

Número de procedimiento	Número de Mer-link	Secuencia	Descripción	Fecha de publicación
2017LN-000005-0007300001 [Versión Actual]	20170600383	00	Compra de productos (Papel higienico, toallas de manos y servilletas)	14/09/2017

2) Que el acto de adjudicación impugnado recayó a favor de la empresa Caisa Inc. de Costa Rica S.A. en lo que respecta al Ítem No. 4, publicado el 10 de noviembre del 2017 (visible al link: [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ623.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&adjuSeqno=202294-202295-202296-202297-202298-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&adjuSeqno=202294-202295-202296-202297-202298-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F)), y se visualiza de la siguiente manera:

Información del adjudicatario									
Adjudicatario	CORPORACION CEK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA								
Identificación del adjudicatario	3101024083								
Encargado	Mario Enrique Quesada Maroto								

  

[Partida4]										Información de Publicación	
Número de la oferta : 2017LN-000005-0007300001-Partida 4-Oferta 3											
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto		
4	TOALLA DESECHABLE, DE PAPEL (TIPO MAYORDOMO), ROLLOS INDIVIDUALES CON MÍNIMO 80 HOJAS, COLOR BLANCO, DOBLE HOJA, ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA DE 26 cm DE LARGO, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETES DE 12 UNIDADES							c/u	600		
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor							
1	521217049212943600000001			TOALLA DESECHABLE, DE PAPEL (TIPO MAYORDOMO), ROLLOS INDIVIDUALES CON MÍNIMO 80 HOJAS, COLOR BLANCO, DOBLE HOJA, ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA DE 26 cm DE LARGO, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETES DE 12 UNIDADES Marca Kimberly Clark Modelo Kimberly Clark							
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto de ventas	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total			
390	390	0 %	0	0 %	0	0	0	390			
Precio total sin impuestos		390	Costos por acarreos	0		Monto	0				
Impuesto ventas		0	Otros impuestos	0		Precio Total	[CRC] 390				
							Monto estimado de consumo anual	CRC 0			

3) Que mediante oficio No. D.PROV-I-CA-296-2017 del 24 de noviembre del 2017, el Ministerio de Educación Pública le comunica a esta Contraloría General que el acto de adjudicación impugnado, fue revocado mediante resolución No. 0137-2017 dictada a las quince horas del 21 de noviembre del 2017 (folio 062 del expediente de apelación). 4) Que la resolución No. 0137-2017 dictada a las quince horas del 21 de noviembre del 2017, se encuentra incorporada al expediente electrónico en el Apartado 8. Información relacionada (visible al link: [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP\\_CTJ\\_EXQ035.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&docSeq=11](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&docSeq=11)), en la cual se indicó textualmente: “1. Revocar el acto de adjudicación de las catorce horas y cincuenta y siete minutos del diez de noviembre del dos mil diecisiete (...) de la licitación a favor

de la empresa CRAISA INC de Costa Rica S.A. / II. Ordenar un nuevo análisis de los documentos presentados por la empresa adjudicada para la línea No. 4 (toalla desechable de papel, tipo Mayordomo) de éste proceso y proceder a dictar un nuevo acto, en observancia del marco normativo vigente.” 5) Que la resolución No. 0137-2017 dictada a las quince horas del 21 de noviembre del 2017, fue notificada a las partes en fecha 22 de noviembre, según constancia incorporada al expediente electrónico en el Apartado 8. Información relacionada (visible al link: [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP\\_CTJ\\_EXQ035.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&ocSeq=12](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20170600383&cartelSeq=00&ocSeq=12)), y se visualiza de la siguiente manera:

No	Estado de comunicación	Tipo	Título del correo electrónico	Nombre del Proveedor/Institución	Nombre del receptor	Fecha/hora de solicitud
1	Recepción	Respuesta solicitud de información de ofertas	Respuesta solicitud de información de ofertas	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	Christian Umaña Calderon	24/11/2017 12:26
2	Recepción	Respuesta solicitud de información de ofertas	Respuesta solicitud de información de ofertas	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	Christian Umaña Calderon	24/11/2017 08:20
3	Envío	Apertura (Solicitud de Información)	Solicitud de subsanación	CAISA INC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	MAUREEN PATRICIA MENDOZA SANCHEZ	24/11/2017 07:17
4	Envío	Apertura (Solicitud de Información)	Solicitud de subsanación	CORPORACION CEK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Mario Enrique Quesada Maroto	24/11/2017 07:15
5	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	CORPORACION CEK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	SILVIA JEANNETTE FERNANDEZ MORALES	22/11/2017 11:00
6	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA	FEDERICO MARDRIGAL CERDAS	22/11/2017 11:00
7	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	CAISA INC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	BENJAMIN MUÑOZ CALVO	22/11/2017 11:00
8	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	CAISA INC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Etadio Jiménez	22/11/2017 11:00
9	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	CORPORACION CEK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Mario Enrique Quesada Maroto	22/11/2017 11:00
10	Envío	Solicitud de eliminación de la adjudicación	Revocación del acto de adjudicación	CAISA INC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	MAUREEN PATRICIA MENDOZA SANCHEZ	22/11/2017 11:00

**II.-Sobre la admisibilidad del recurso presentado.** De conformidad con el numeral 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), la Contraloría General de la República dispone del plazo de 10 días hábiles para proceder a la tramitación o rechazo (por inadmisibles o por

improcedencia manifiesta) del recurso de apelación. Por otra parte, el numeral 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), señala que es posible interponer el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación, el de readjudicación, o el que declara desierto o infructuoso un concurso. En el presente caso, se tiene el Ministerio de Educación Pública promovió la presente licitación de conformidad con los términos cartelarios y cursando la respectiva invitación a los potenciales oferentes a través del SICOP (hecho probado 1), sobre la cual el acto de adjudicación recayó a favor de la empresa Caisa Inc. de Costa Rica, en lo que respecta al ítem No. 4, según fue publicado en fecha 10 de noviembre del 2017 (hecho probado 2) y que es precisamente sobre el acto que versa el recurso de apelación presentado. Sobre lo anterior, el Ministerio de Educación Pública al momento de atender el auto de solicitud de expediente, le comunicó a esta Contraloría General que el acto de adjudicación impugnado, fue revocado según los términos de la resolución No. 0137-2017 dictada a las quince horas del 21 de noviembre del 2017 (hecho probado 3), en la que se indica que esa Administración procede a revocar el acto de adjudicación para ordenar un nuevo análisis de la documentación presentada por la adjudicataria del Ítem No. 4 (hecho probado 4). Por consiguiente, se tiene por acreditado en el SICOP que la resolución de revocación No. 0137-2017 fue notificada a las partes en fecha 22 de noviembre del 2017 (hecho probado 5). Así las cosas, considerando que el acto de adjudicación impugnado fue publicado en fecha 10 de noviembre del 2017 (hecho probado 2), implica que de conformidad con el artículo 182 del RLCA el plazo para que dicho acto adquiriera firmeza fenecía el 24 de noviembre del 2017. Sin embargo, tal como se ha dicho la Administración procedió a revocar dicha adjudicación mediante resolución del 21 de noviembre del 2017 (hechos probados 3, 4 y 5) notificada a las partes el día 22 de noviembre del 2017, es decir dos días antes de que el acto de adjudicación adquiriera firmeza. Lo anteriormente explicado, asume relevancia de frente a lo dispuesto en el artículo 89 del RLCA que dice: *“Tomado el acuerdo de adjudicación o el que declara desierto o infructuoso el concurso, éste puede ser revocado por la Administración interesada por razones de oportunidad o legalidad, mediante resolución debidamente razonada; dicha revocación solo procederá, en tanto el acuerdo se tome antes de que el acto adquiriera firmeza.”* (lo destacado no es del original). Así las cosas, al estar en presencia de una licitación pública (hecho probado 1), donde el plazo para apelar es de 10 días hábiles, según lo preceptuado en el numeral 182 del RLCA, se logra concluir que la revocación del acto de adjudicación se dio cuando el acto no había obtenido firmeza. De esta forma, se observa que el acto aquí impugnado fue revocado, con lo cual no se enmarca dentro de los supuestos que hacen posible la tramitación del recurso de apelación. En

consecuencia, al no estarse en presencia de un acto final susceptible de ser impugnado, es que esta Contraloría General no resulta competente para conocer del recurso de apelación incoado por la empresa recurrente, siguiendo el principio de taxatividad de los recursos, el cual señala que solo será procedente la acción recursiva contra los actos específicamente señalados en la normativa. En razón de lo que viene dicho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 del RLCA, se impone **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso interpuesto.-----

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos; 86 y 88 de la Ley de la Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa **CORPORACIÓN CEK S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017LN-000005-0007300001**, promovida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, para la *“Compra de productos (papel higiénico, toallas de manos y servilletas)”*, a favor de la empresa **CAISA INC DE COSTA RICA S.A.** (en lo que respecta al Ítem No. 4), procedimiento de cuantía inestimable.-----

**NOTIFIQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Allan Ugalde Rojas  
Gerente de División

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
Gerente Asociado

**ORIGINAL FIRMADO**

Edgar Herrera Loaiza  
Gerente Asociado

Estudio y redacción: Rebeca Bejarano Ramírez, Fiscalizadora Asociada.

RBR/chc  
NI: 29281, 29356, 30597.  
Ci: Archivo Central  
NN:15416 (DCA-3353)  
G: 2017002109-3

